



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Productiva



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### **INFORME N° 012A-2021-UE ENSAD /DA**

A : Mg. Isadora Lucía Lora Cuentas  
Directora General de la ENSAD

Abg. Santos Guido Cadillo Jara  
Secretario General de la ENSAD

Asunto : **Ampliación de vacantes para la Carrera de Formación Artística,  
Especialidad Teatro, Mención Actuación-Admisión Virtual ENSAD  
2021**

Referencia : Resolución Directoral N° 009-2021-UE ENSAD/DG

Fecha : Lima, 19 de marzo de 2021

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informar respecto a la ampliación de vacantes para la carrera de Formación Artística Especialidad Teatro, Mención Actuación.

#### **1. BASE NORMATIVA**

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.
- 1.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 1.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.4. Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto ENSAD.
- 1.5. Resolución Directoral N° 038-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento de interno de la ENSAD.
- 1.6. Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD.
- 1.7. Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento de investigación de la ENSAD.
- 1.8. Resolución Directoral N° 066-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba las modificatorias al Reglamento Académico de la ENSAD.
- 1.9. Resolución Directoral N° 009-2021-UE ENSAD/DG, que aprueba las vacantes para el proceso de Admisión Virtual ENSAD 2021
- 1.10. Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU 01/04/2020, que aprueba las “orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- 1.11. Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU 01/04/2020, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19”.
- 1.12. Resolución Viceministerial N° 157-2020 MINEDU 26/08/2020, que deroga la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU y aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el Covid-19”.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 2. ANÁLISIS

2.1 Que, con Resolución Directoral N°009-2021-UE ENSAD/DG del 03/02/2021 se aprueba las vacantes del Proceso de Admisión Virtual 2021 para las tres carreras:

### DISEÑO ESCENOGRÁFICO

MODALIDAD DE INGRESO	CANTIDAD	%
INGRESO ORDINARIO	16	65%
INGRESO EXTRAORDINARIO <sup>(1)</sup> Art. 124°	8	30%
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Art.114.3°	1	5%
TOTAL DE VACANTES	25	100%

(1) INGRESO EXTRAORDINARIO (1) Art. 124°	CANTIDAD
124.1 Primeros Puestos de Educación Secundaria de los dos últimos años. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	1
124.2 Seleccionados de la Pre-ENSAD, ingreso directo según vacantes ofertadas.	5
124.3 Convenios de Cooperación Interinstitucional. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	1
124.4 Profesionales titulados de otras carreras. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	1
TOTAL INGRESO EXTRAORDINARIO	8

### ACTUACIÓN

MODALIDAD DE INGRESO	CANTIDAD	%
INGRESO ORDINARIO	52	65%
INGRESO EXTRAORDINARIO <sup>(1)</sup> Art. 124°	24	30%
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Art.114.3°	4	5%
TOTAL DE VACANTES	80	100%

INGRESO EXTRAORDINARIO (1) Art. 124°	CANTIDAD
124.1 Primeros Puestos de Educación Secundaria de los dos últimos años. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	4
124.2 Seleccionados de la Pre-ENSAD, ingreso directo según vacantes ofertadas.	18
124.3 Convenios de Cooperación Interinstitucional. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	1
124.4 Profesionales titulados de otras carreras. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	1
TOTAL INGRESO EXTRAORDINARIO	24

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### EDUCACIÓN ARTÍSTICA

MODALIDAD DE INGRESO	CANTIDAD	%
INGRESO ORDINARIO	33	65%
INGRESO EXTRAORDINARIO <sup>(1)</sup> Art. 124°	15	30%
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Art.114.3°	2	5%
<b>TOTAL DE VACANTES</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

INGRESO EXTRAORDINARIO (1) Art. 124°	CANTIDAD
124.1 Primeros Puestos de Educación Secundaria de los dos últimos años. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	2
124.2 Seleccionados de la Pre-ENSAD, ingreso directo según vacantes ofertadas.	11
124.3 Convenios de Cooperación Interinstitucional. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	1
124.4 Profesionales titulados de otras carreras. (Solo exonerados de la Prueba de Redacción y juicio Crítico)	1
<b>TOTAL INGRESO EXTRAORDINARIO</b>	<b>15</b>

- 2.2 Que, el 18 de marzo de 2021 se llevó a cabo la prueba de redacción y juicio crítico en cuyo desarrollo se presentaron problemas técnicos que afectaron a un porcentaje alto de postulantes por lo que se programó un segundo examen para el 19 de marzo de 2021.
- 2.3 Que, vistos los resultados obtenidos por los y las postulantes en los exámenes mencionados, en sesión de Concejo Directivo se decidió ampliar en 20 (veinte) el número de vacantes para la carrera se Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, según detalle siguiente:

MODALIDA DE INGRESO	R.D.009	CANTIDAD
INGRESO ORDINARIO	52	72
INGRESO EXTRAORDINARIO Art. 124	24	24
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Art. 114.3	4	4
<b>TOTAL DE VACANTES</b>	<b>80</b>	<b>100</b>

+ 20 vacantes

### 3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1. Lo expuesto en el análisis permite concluir recomendando la aprobación mediante Resolución Directoral, de la ampliación en 20 (veinte) del número de vacantes para



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*  
la Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, según cuadro siguiente:

MODALIDA DE INGRESO	R.D.009	CANTIDAD
INGRESO ORDINARIO	52	72
INGRESO EXTRAORDINARIO Art. 124	24	24
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Art. 114.3	4	4
TOTAL DE VACANTES	80	100

+ 20 vacantes

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto  
Director Académico - ENSAD

GLRS-DA/MACJ-CA